

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 133-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 26 de mayo de 2015, SE TRATÓ el arrendamiento de locales comerciales del Centro Comercial Las Palmeras y de la Playa de Estacionamiento, puesto a consideración mediante el Informe N° 0199-2015-GDGAYT-MPSM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, y de los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable.

Que, conforme al artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, conforme al artículo 59°, del mismo cuerpo normativo, los bienes municipales pueden ser arrendados por acuerdo del concejo municipal.

Que, según el Informe N° 0199-2015-GDGAYT-MPSM, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, recomienda la aprobación del arrendamiento de los locales comerciales del Centro Comercial Las Palmeras y la Playa de Estacionamiento.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- INCORPORAR al Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2015-MPSM, los bienes inmuebles municipales que constituyen los locales comerciales del Centro Comercial Las Palmeras y la Playa de Estacionamiento.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, jueves, 28 de mayo de 2015.

C.c.
Alcaldía,
Sala de Regidores,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo,
Oficina de Contabilidad y Patrimonio,
Oficina de Informática y Sistemas, y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE